

LA PLATA, 9 MAR 2016

VISTO el expediente N° 2145-7405/10 alcance 4, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 14.803, N° 14.805, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Disposiciones N° 2695/13, N° 2800/13 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de noviembre de 2013, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente el establecimiento perteneciente a la firma INGREDION ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-62941624-9), con establecimiento sito en Avenida Elgueda Román s/N° de la localidad y partido de Chacabuco, cuyo rubro es Industria de subproductos de maíz, almidones, jarabes, etc, recayendo la medida sobre el sector de descarga de efluentes líquidos industriales, quedando así la empresa inhabilitada de verter sus residuos líquidos a cualquier recurso natural, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516. Dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 2695/13 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que mediante Disposición N° 2800/13 se autorizó a la empresa a retomar el vuelco de los efluentes líquidos por un lapso de noventa (90) días y a realizar las obras del cronograma presentado a este Organismo con fecha 27 de noviembre de 2013;

Que desde el mes de julio de 2014 a septiembre de 2015, se remitieron protocolos de análisis de los efluentes líquidos que se fueron llevando a cabo en cumplimiento de la referida Disposición;

Que el 10 de junio de 2015 se llevó a cabo una inspección integral en la industria. Al momento del relevamiento, se estaban realizando solo tareas de mantenimiento anual programado;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cecilia Venancio
Secretaría Privada O.P.D.S.

